



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 22 de mayo de 2018

**Oficio No. 00138**

Señores

**PAGINA WEB DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

[soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogota D.C.

Medio de control	NULIDAD SIMPLE
Demandante	LUIS CARLOS PIEDRAHITA ACEVEDO
Demandado	1.- Artículo 43 del Acuerdo 28 de 2017 proferido por el Consejo de Medellín. 2.- Artículos 24, 25 y 29 del Decreto 0697 de 2017 proferido por el Municipio de Medellín
Radicado	050013333011-2018-00140-00

Cordial saludo.

Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha 30 de abril de 2018, dentro del proceso del referenciado, se ordenó informar a la comunidad de la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplimiento de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial.

Atentamente,

**WILSON DE JESUS ALVAREZ CASARRUBIA**  
 Secretario